

CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Condiciones de acceso

Para acceder a los ciclos formativos será preciso estar en posesión del título de Bachillerato LOGSE, COU o equivalente y superar una prueba de acceso específica. Quedarán exentos de realizar la prueba de acceso específica:
a. Aquellos alumnos que hayan superado en el Bachillerato de Artes las asignaturas que facilitan el acceso directo a cada familia profesional.
b. Los alumnos que hayan superado los estudios experimentales de Bachillerato Artístico.
c. Quienes tuvieran el Título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades de la familia profesional correspondiente.
d. Quienes estuvieran en posesión del Título de Técnico Superior de la misma familia profesional.
Si el número de plazas reservadas para quienes se consideren exentos, no es suficiente para atender la demanda, aquellos alumnos con peor calificación media se verán en la obligación de realizar la citada prueba.

Formación en centros de trabajo

Las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tendrán como finalidad complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo.

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA

Este ciclo formativo pretende formar profesionales de la fotografía en el más sentido estricto de la palabra. La enseñanza de la fotografía no se debe limitar a una técnica y a una mecánica de trabajo que asegure buenos resultados formales, sino que debe insistir en una preparación artístico teórica y cultural. Su trabajo se orienta, con carácter genérico, hacia la actividad fotográfica relacionada con la publicidad, el diseño, la moda, el reportaje social, la industria, la ciencia, el mundo editorial, el fotoperiodismo y el arte.

HORAS POR MATERIA	1º	2º	Total
Teoría de la Imagen	2	-	60
Expresión Plástica: Fotografía	4	-	120
Teoría Fotográfica	2	4	180
Historia de la Fotografía	-	2	60
Técnica Fotográfica	4	2	180
Fotografía Artística	10	10	600
Medios Audiovisuales	4	4	240
Fotografía Digital	4	4	240
Formación Laboral	-	2	60

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR GRÁFICA PUBLICITARIA

El trabajo realizado habitualmente se relaciona con los problemas de comunicaciones tanto masivas como internas de las empresas, en las tres vertientes habituales: informativa, persuasiva e identificativa, realizando spots, campañas y anuncios, identidad del producto, promoción de ventas, publicidad exterior, publicidad directa, ediciones empresariales, gráfica de exposiciones y ferias, envases y embalajes, etc. Deberá también ser una persona preparada para trabajar en equipos interdisciplinares encargados del desarrollo de proyectos complejos.

HORAS POR MATERIA	1º	2º	Total
Técnicas de Expresión Gráfica	4	-	120
Teoría de la Imagen Publicitaria	2	2	120
Lenguaje Audiovisual	2	4	180
Historia de la Imagen Gráfica	-	2	60
Tipografía	2	-	60
Fotografía	4	4	240
Técnicas Gráficas Industriales	4	-	120
Medios Informáticos	6	6	360
Proyectos de Gráfica	6	8	420
Formación Laboral	-	2	60

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR GRABADO Y TECNICAS DE ESTAMPACIÓN

El Ciclo Formativo de Grabado y Técnicas de Estampación prepara profesionales que dominen el conjunto de técnicas: xilografía, calcografía, litografía y serigrafía, utilizadas como medio de expresión artística para configurar una obra gráfica original. Por obra gráfica original se entiende aquella que, imaginada y diseñada por el artista, requiere del posterior proceso de estampación de la misma para su multiplicación. La utilización de estas técnicas y procesos, tienen una finalidad estrictamente artística.

HORAS POR MATERIA	1º	2º	Total
Técnicas de expresión: Grabado	4	4	240
Técnicas Gráficas industriales	-	4	120
Historia del Grabado	2	-	60
Imagen y Diseño	4	-	120
Proyectos de Grabado	4	-	120
Taller de Grabado	10	6	480
Taller de Litografía	6	4	300
Taller de Serigrafía	-	6	150
Formación Laboral	-	2	60

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR ILUSTRACIÓN

El Técnico Superior de Ilustración puede ejercer su trabajo dentro de las distintas áreas: agencias de publicidad, editoriales, estudios de diseño, prensa arquitectura, televisión y como autónomo especializado en alguna técnica o estilo concreto. Como dibujante capaz de interpretar una :historia o concepto dándole la representación gráfica más adecuada o como especialista que da forma final a un boceto, suministrado por otra persona con una técnica o estilo gráfico concreto.

HORAS POR MATERIA	1º	2º	Total
Fundamentos de Diseño Gráfico	4	-	120
Dibujo Artístico	6	4	300
Teoría de la Imagen	2	-	60
Historia de la Imagen Gráfica	2	2	100
Técnicas de Ilustración	6	-	180
Técnicas Gráficas Tradicionales	4	-	120
Fotografía	-	4	100
Sistemas de Representación	2	-	60
Técnicas Gráficas Industriales	-	2	60
Teoría y Pª de la Animación	-	6	180
Diseño Asistido por Ordenador	4	-	120
Proyectos de Ilustración	-	8	240
Formación Laboral	-	2	60

ESTUDIOS SUPERIORES ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO

ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

Diseño Gráfico

El diseño, en la actualidad, se ha convertido en una necesidad social. Prácticamente, la totalidad de nuestro entorno material ha sido producido por la industria y proyectado por personas cuya tarea específica es la de configurar los productos.

La secular desconexión entre industria y creación se ha visto modificada por los permanentes cambios que que caracterizan a los países avanzados y el progresivo desarrollo de las tecnologías y las formas de comunicación, así como por una nueva sensibilidad sobre el medio ambiente y la calidad de vida;, aspectos que han propiciado un modelo de consumo cada vez más crítico, selectivo y responsabilizado. En este contexto, los diseñadores asumen una tarea compleja y cambiante. Deben ser capaces de dar respuesta a unas necesidades culturales y sociales incorporando las novedades tecnológicas que en la actualidad se suceden a un ritmo vertiginoso. Además, deben saber ajustarse a las exigencias económicas en tanto que definen y crean unos productos que se rigen por las leyes del mercado.

HORAS POR MATERIA	1º	2º	3º
Dibujo Artístico	5	-	-
Volumen	3	-	-
Teoría del Color	2	-	-
Teoría de la Imagen	2	-	-
Historia y Teoría del Arte	2	-	-
Fundamentos Científicos	4	-	-
Sistemas de Representación	2	-	-
Proyectos y Taller Básico	6	-	-
Tecnología Digital	4	4	-
Técnicas de Expresión	-	4	-
Historia y Teoría del Diseño	-	2	2
Proyectos de Diseño Gráfico	-	8	8
Teoría Comunicación Visual	-	2	-
Tipografía	-	2	-
Tecnología de las Artes Gráficas	-	4	-
Fotografía	-	2	-
Ilustración	-	-	4
Audiovisuales	-	-	4
Tecnología Multimedia	-	-	4
Sociología	-	-	2
Organización y Legislación	-	-	2

Titulación

Una vez aprobadas todas las asignaturas que integran el currículo y el proyecto final de carrera los alumnos estarán en condiciones académicas para obtener el título de Diseo en la especialidad correspondiente, que será equivalente a todos los efectos, al de diplomado universitario y tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Modalidades de acceso

1. Con requisitos académicos:

Según lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley Orgánica 1.1990, de 3 de octubre, para acceder a los estudios superiores de Diseño se requerirá estar en posesión del título de Bachiller previsto en el artículo 29 de dicha Ley, o de otro expresamente declarado equivalente, y superar la prueba de acceso regulada en el Real Decreto 1496.1999, de 24 de septiembre, cuya estructura se especifica en el artículo 12 de este Decreto.

2. Sin requisitos académicos.

Podrán acceder a estos estudios las personas mayores de veinticinco años que, sin poseer el título de Bachiller o equivalente, superen la prueba de acceso a que se refiere el punto anterior. Para poder presentarse a esta prueba, el aspirante deberá superar previamente una prueba de madurez a fin de demostrar que posee los conocimientos propios de la etapa educativa precedente. La Consejería de Educación regulará la prueba de acuerdo con los establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1496.1999, de 24 de septiembre.

3. Acceso directo.

Podrán acceder directamente a estos estudios quienes estuvieran en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, u otros declarados equivalentes, según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1033.1999, de 18 de junio. Asimismo, podrán acceder directamente a estos estudios quienes estuvieran en posesión de determinados títulos de Técnico Superior de Formación Profesional específica, o equivalentes, que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establezca de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1496.1999, de 24 de septiembre.

NORMATIVA LEGAL

> Real Decreto 1496.1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño y las enseñanzas mínimas y se regula la prueba de acceso.

> Decreto 131.2002, de 18 de julio de la Consejería de Educación por el que se establece el currículo de los estudios superiores de Diseño. [BOCM de 22 de julio de 2002]

> Orden 3621.2002, de 26 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establecen aspectos relacionados con la organización académica de las enseñanzas superiores de Diseño. [BOCM de 2 de agosto de 2002]

> Orden 5747.2002, de 5 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se establecen las asignaturas optativas correspondientes a los estudios superiores de Diseño. [BOCM de 20 de noviembre de 2002]

**EXTRACTO
DE LA NORMATIVA
SOBRE LOS ESTUDIOS
SUPERIORES DE
DISEÑO**

Los estudios superiores de Diseño en la Comunidad de Madrid están regulados por el Decreto 131.2002, de 18 de julio, por el que se establece el currículo de los estudios superiores de Diseño.

En estas páginas se detallan aquellos apartados referidos al acceso y las correspondientes pruebas.

Artículo 11

Modalidades de acceso

1. Con requisitos académicos. Según lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley Orgánica 1.1990, de 3 de octubre, para acceder a los estudios superiores de Diseño se requerirá estar en posesión del título de Bachiller previsto en el artículo 29 de dicha Ley, o de otro expresamente declarado equivalente, y superar la prueba de acceso regulada en el Real Decreto 1496.1999, de 24 de septiembre, cuya estructura se especifica en el artículo 12 de este Decreto.

2. Sin requisitos académicos. Podrán acceder a estos estudios las personas mayores de veinticinco años que, sin poseer el título de Bachiller o equivalente, superen la prueba de acceso a que se refiere el punto anterior. Para poder presentarse a esta prueba, el aspirante deberá superar previamente una prueba de madurez a fin de demostrar que posee los conocimientos propios de la etapa educativa precedente.

La Consejería de Educación regulará la prueba de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1496.1999, de 24 de septiembre.

3. Acceso directo. Podrán acceder directamente a estos estudios quienes estuvieran en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, u otros declarados equivalentes, según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1033.1999, de 18 de junio. Asimismo, podrán acceder directamente a estos estudios quienes estuvieran en posesión de determinados títulos de Técnico Superior de Formación Profesional específica, o equivalentes, que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establezca de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1496.1999, de 24 de septiembre.

Prueba de madurez, mayores de 25 años

1. La prueba que se regula en la presente Orden constará de dos ejercicios, ambos sobre un único texto en prosa de carácter literario o referido a la actualidad. El aspirante deberá realizar por escrito, ininterrumpidamente, y en un tiempo total máximo de tres horas:

A. Primer ejercicio: Comentario de texto.

- a. Un resumen del texto.
- b. Respuesta a preguntas de carácter cultural que se formulen sobre el texto.
- c. Consideraciones personales sobre el texto propuesto.

B. Segundo ejercicio: Cultura lingüística.

El aspirante deberá contestar a las preguntas que se formulen referidas al contenido morfosintáctico.

En los dos ejercicios se valorará la madurez y formación general del alumno, especialmente en lo referente a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de síntesis y relación.

2. Cada ejercicio se calificará entre 1 y 10 puntos, sin decimales. La superación de esta prueba requerirá que la nota media de los dos ejercicios sea, al menos, de 5 puntos.

3. Esta prueba de madurez tendrá carácter eliminatorio, por lo que será necesaria su superación para poder participar en la segunda parte de la prueba de acceso.

4. Con la calificación de esta prueba de madurez y la que resulte de la segunda parte de la prueba de acceso, se hará la media aritmética. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, esta nota media será la calificación final de la prueba de acceso a los estudios superiores de Diseño de quienes no cumplen los requisitos académicos establecidos.

Artículo 12

Prueba de acceso

La prueba de acceso constará de dos ejercicios:

1 Primer ejercicio. En este ejercicio se valorarán tanto los conocimientos del nivel educativo precedente, como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de análisis o síntesis.

Versará sobre tres materias elegidas por el alumno en el momento de su inscripción, de entre las siguientes: Lengua Castellana y Literatura, Historia, Matemáticas, Física y Química y Lengua Extranjera. Los contenidos y niveles de las pruebas se referirán a las asignaturas de Bachillerato

señaladas anteriormente. Cada aspirante desarrollará por escrito una cuestión de cada una de las materias elegidas de entre las propuestas por el Tribunal, que deberán contener orientaciones respecto al alcance y enfoque que se desea y la valoración de los diferentes aspectos. El tiempo máximo para contestar a cada una de las materias será de sesenta minutos.

2. Segundo ejercicio. El segundo ejercicio constará de dos partes:

a. La primera parte, con una duración máxima de cinco horas, consistirá en la realización de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico y la representación del mismo u otro modelo diferente en un sistema propio de los lenguajes de representación técnica.

b. La segunda parte, con una duración máxima de una hora, consistirá en la realización de un ejercicio compositivo a color realizado con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto.

En la primera parte del segundo ejercicio se valorará la fidelidad, tanto artística como técnica, de la representación, así como las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la comprensión técnica, la capacidad para crear y resolver problemas, la calidad y precisión en el acabado del trabajo y la correcta utilización de las técnicas empleadas.

En la segunda parte del segundo ejercicio se valorarán las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la imaginación y la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la capacidad para crear y resolver problemas compositivos, la calidad estética y la precisión en el acabado del trabajo, así como la correcta selección y utilización de las técnicas y los procedimientos artísticos empleados.

Artículo 13

Calificación de la prueba de acceso

1. La calificación del primer ejercicio se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez con dos decimales, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a cinco para la superación del mismo.

2. Asimismo, la calificación del segundo ejercicio, que será única, se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez con dos decimales, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a cinco para la superación del mismo.

3. La calificación final de la prueba de acceso, que se calculará solo si se ha superado cada uno de los ejercicios, resultará de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios superados, valorándose el primer ejercicio en un 40 por 100 y el segundo ejercicio en un 60 por 100. Dicha calificación final se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez, con dos decimales.

4. El aspirante dispondrá de un límite de cuatro convocatorias para la superación de la prueba de acceso.

5. Una vez superada la prueba de acceso, si la calificación obtenida no fuera suficiente para la obtención de la correspondiente plaza, el aspirante podrá volver a realizar la prueba de acceso en sucesivas convocatorias con el fin de mejorar dicha calificación.

Artículo 14

Convocatoria de pruebas

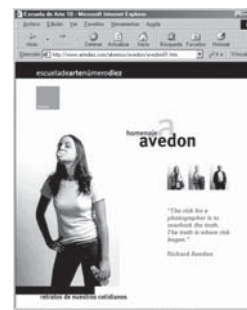
Corresponde a la Consejería de Educación la convocatoria anual, durante el mes de septiembre, de las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño. Así como la designación del Tribunal para la evaluación de las pruebas, que estará formado por un Presidente y cuatro Vocales. Podrá designarse más de un Tribunal, si el número de aspirantes así lo aconseja.

Artículo 15

Admisión de alumnos

1. La Consejería de Educación determinará las plazas disponibles por especialidades, atendiendo a la capacidad de los centros y a las necesidades de los diferentes sectores profesionales.

2. Para la adjudicación de las plazas se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre.



Oferta
educativa
06.07

Ciclos Formativos
Estudios Superiores

escueladeartenúmerodiez
www.artediez.com